Fecha de compilación:	SEPTIEMBRE DE 2026
Estructurador:	SECRETARÍA DE CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN
Asunto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Constitución Política de Colombia reconoce la cultura como fundamento de la nacionalidad y establece, en su artículo 70, el deber del Estado de promover y fomentar el acceso de los colombianos a la cultura en igualdad de oportunidades, mediante procesos de educación y formación artística que contribuyan al fortalecimiento de la identidad, la diversidad y las expresiones culturales de las comunidades. En concordancia con lo anterior, la Ley 397 de 1997 Ley General de Cultura orienta la actuación estatal hacia la promoción, protección, conservación y difusión de las manifestaciones culturales y hacia el estímulo de las personas, comunidades e instituciones que desarrollan o promueven expresiones artísticas y culturales.

En el ámbito municipal, el Decreto No. 00439 de 2023, mediante el cual se adopta la estructura de la Alcaldía de Florencia, establece dentro de las funciones de la Secretaría competente en materia de cultura, deporte y recreación la formulación, implementación y evaluación de planes, programas y proyectos para el desarrollo de la cultura y el aprovechamiento del tiempo libre, así como su seguimiento y articulación con la comunidad. De manera específica, le corresponde fomentar la creación de escuelas en las diferentes comunas y corregimientos, impulsar y fortalecer procesos culturales que favorezcan la integración social y contribuir al fomento, difusión y promoción del arte y la cultura en el municipio.

El ejercicio de estas competencias adquiere especial relevancia frente a las condiciones identificadas en el sector cultural del municipio. El documento técnico del proyecto de inversión señala como problema central el bajo acceso de los habitantes de Florencia a procesos de formación y expresión artística y cultural, asociado, entre otros factores, a la insuficiencia de talento humano idóneo para desarrollar procesos de formación artística, cultural y de lectura, así como a una oferta institucional que requiere fortalecimiento para vincular especialmente a niños, niñas, adolescentes y jóvenes. Esta situación puede incidir en el inadecuado aprovechamiento del tiempo libre, el bajo desarrollo de habilidades artísticas y culturales y la pérdida progresiva de identidad, tradiciones y talento artístico local. La dimensión de esta necesidad resulta significativa. El proyecto de inversión registró una demanda estimada de 31.739 niños, niñas, adolescentes y jóvenes entre los 5 y 17 años que requieren acceso a servicios de formación artística y cultural, bibliotecas y ludoteca, cifra que se mantiene registrada en el estudio de necesidades del proyecto para la vigencia 2026. Asimismo, durante 2024, las escuelas de formación y los diferentes procesos culturales atendieron aproximadamente 10.000 niños, niñas, adolescentes y jóvenes en las comunas y zona rural del municipio.

Como referente demográfico actualizado, las proyecciones poblacionales del DANE, elaboradas con base en el CNPV 2018 y actualmente disponibles con actualización posterior a la pandemia, permiten efectuar análisis municipales desagregados por área, sexo y edad. Para 2026, la proyección correspondiente a Florencia asciende aproximadamente a 188.620 habitantes, de los cuales 35.182 son menores de 12 años y 18.348 corresponden al grupo de adolescentes entre 12 y 17 años, lo que evidencia la importancia de sostener y ampliar alternativas institucionales dirigidas al acceso a procesos culturales y artísticos. En este contexto, la formación musical constituye uno de los componentes previstos expresamente dentro de la intervención institucional. El proyecto de inversión contempla el Producto 3301087 – Servicio de educación informal en áreas artísticas y culturales, dentro del cual se encuentra la actividad orientada a brindar formación musical a niños, niñas, adolescentes y jóvenes del municipio de Florencia, así como la prestación de servicios para la dirección de la banda sinfónica de la Secretaría. Lo anterior demuestra que la necesidad contractual no surge de una

actividad aislada, sino que guarda correspondencia directa con una actividad, producto y resultado definidos dentro de la planeación de inversión del sector cultural.

De igual manera, el documento técnico del proyecto reconoce expresamente que durante las vigencias 2025, 2026 y 2027 las escuelas de formación artística requieren talento humano idóneo en áreas como danza, teatro, música, banda sinfónica y artes plásticas, entre otras, para garantizar el desarrollo de la oferta institucional prevista. En consecuencia, la continuidad de los procesos musicales requiere acompañamiento profesional que permita desarrollar actividades de orientación técnica y pedagógica, formación musical, preparación e interpretación de repertorios, fortalecimiento de los procesos de banda y prebanda, apoyo a semilleros y articulación de las actividades musicales con muestras, encuentros y demás espacios culturales promovidos por el Municipio.

La ausencia de este acompañamiento especializado podría afectar la continuidad y calidad de los procesos de formación musical, la programación y preparación técnica de las agrupaciones, la consolidación de semilleros, la participación de los beneficiarios en actividades culturales y, en general, el cumplimiento de las metas asociadas al servicio de educación informal en áreas artísticas y culturales. Por tanto, la contratación se encuentra directamente relacionada con el propósito de fortalecer la capacidad institucional para ofertar procesos de formación para las artes y promover la cultura y la lectura en el Municipio de Florencia, objetivo específico definido dentro de la cadena de valor del proyecto. Esta necesidad se encuentra igualmente articulada con el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 "Hagamos Grande a Florencia", dentro de la línea estratégica Desarrollo Humano y el programa Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos, al cual se encuentra asociado el proyecto de inversión. El Plan de Desarrollo contempla, entre sus indicadores para el sector cultura, los correspondientes a cursos realizados y personas capacitadas en el marco del servicio de educación informal en áreas artísticas y culturales.

Así las cosas, para la Administración Municipal resulta necesario garantizar la continuidad de los procesos de formación y expresión musical promovidos a través de la Secretaría de Cultura, Deporte y Recreación, particularmente aquellos vinculados a la escuela de música, banda sinfónica, prebanda y semilleros, procurando que la población beneficiaria disponga de procesos formativos técnicamente orientados, organizados y articulados con la programación cultural institucional.

Aunque la Secretaría cuenta con servidores públicos encargados de orientar y desarrollar sus funciones administrativas y misionales, el talento humano disponible resulta insuficiente para atender integralmente y durante el plazo requerido las actividades especializadas de carácter musical objeto de la presente contratación, las cuales demandan conocimientos profesionales específicos, experiencia relacionada y disponibilidad para desarrollar los procesos previstos dentro del proyecto de inversión. Esta circunstancia resulta coherente con la propia justificación técnica del proyecto, que identifica la insuficiencia de talento humano existente y la necesidad de vincular personal idóneo para implementar los procesos artísticos y culturales programados.

En consecuencia, se hace necesario celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales con una persona natural idónea, que cuente con la formación y experiencia relacionada requeridas para apoyar técnicamente el desarrollo de los procesos de formación musical de la Secretaría de Cultura, Deporte y Recreación, en el marco del proyecto denominado **"FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICO EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA CAQUETÁ"**, identificado con código **BPIN/BPIM No. 202500000003820**, contribuyendo al cumplimiento de las actividades, productos e indicadores establecidos dentro del proyecto y del Plan de Desarrollo Municipal. El proyecto se

encuentra registrado con el citado BPIN y orientado precisamente al fortalecimiento de la promoción y acceso a procesos culturales y artísticos del municipio.

La prestación requerida tendrá carácter autónomo, temporal y especializado, se desarrollará durante el término estrictamente indispensable para satisfacer la necesidad identificada y no comportará subordinación ni la configuración de una relación laboral.

En cuanto a la modalidad de selección, el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 contempla como causal de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, así como la ejecución de trabajos artísticos que únicamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales. En desarrollo de esta disposición, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 establece que las entidades estatales pueden contratar directamente la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que se encuentre en capacidad de ejecutar el objeto contractual, previa verificación de la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área respectiva. Igualmente, la norma precisa que estos servicios corresponden a actividades de naturaleza intelectual diferentes de la consultoría, derivadas del cumplimiento de las funciones de la entidad.

Por su parte, el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 dispone que los contratos de prestación de servicios solo podrán celebrarse cuando no exista personal de planta con capacidad para desarrollar las actividades requeridas, circunstancia que se configura, entre otros eventos, cuando conforme a los manuales específicos no exista personal que pueda desarrollar la actividad, cuando esta requiera un grado de especialización que haga necesaria la contratación del servicio o cuando, aun existiendo personal de planta, este resulte insuficiente para atender la necesidad. Finalmente, el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 establece que los contratos de prestación de servicios se celebran para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de las entidades estatales cuando estas no puedan atenderse con personal de planta o requieran conocimientos especializados, precisando que no generan relación laboral ni prestaciones sociales y deben celebrarse por el término estrictamente indispensable.

En atención a lo anterior, y considerando las competencias asignadas a la Secretaría de Cultura, Deporte y Recreación, la problemática y objetivos identificados en el proyecto de inversión, la necesidad de garantizar la continuidad de los procesos de formación musical y la insuficiencia del personal disponible para atender las actividades especializadas requeridas, la Administración Municipal considera conveniente, oportuno y necesario contratar los servicios profesionales de una persona natural con formación y experiencia relacionada con el área musical, por el plazo estrictamente requerido y en el marco del proyecto de inversión BPIN/BPIM No. 202500000003820, con el propósito de contribuir al cumplimiento de las metas institucionales de promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos en el Municipio de Florencia.

En consecuencia, resulta conveniente y necesario celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales para apoyar, de manera autónoma y temporal, la promoción y ejecución de las actividades del área de música de la Secretaría de Cultura, Deporte y Recreación, por el término estrictamente indispensable y sin que se configure relación laboral ni subordinación.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 OBJETO:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO DIRECTOR DE LA BANDA SINFONICA DE LA SECRETARIA DE CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN DE FLORENCIA CAQUETA".

1.1.1 Especificaciones:

	ACTIVIDADES A REALIZAR
1	Diseñar, conformar y ejecutar el semillero de iniciación musical en banda sinfónica, así como el proceso de escuela de música, Banda y Pre-Banda, dirigido a infancias, jóvenes, adultos y adultos mayores del municipio de Florencia, aplicando herramientas pedagógicas y didácticas con enfoque territorial y diferencial.
2	Realizar el montaje, adaptación y preparación del repertorio musical requerido para actos culturales, artísticos e institucionales solicitados por la Secretaría de Cultura, Deporte y Recreación, garantizando calidad técnica y pertinencia cultural.
3	Asesorar técnica y musicalmente los requerimientos, solicitudes y procesos relacionados con música y banda que sean presentados por las comunidades, organizaciones culturales e instituciones ante la Secretaría de Cultura.
4	Liderar procesos de creación y producción en iniciación musical en banda para el evento Florencia Brilla en Navidad y los cumpleaños de Florencia.
5	Prestar apoyo musical y logístico en los eventos institucionales, programas y proyectos desarrollados por la Secretaría de Cultura, en el marco del Plan de Acción, el programa estratégico de Cultura y el Plan de Desarrollo Municipal.
6	Presentar informes mensuales de ejecución contractual, debidamente soportados con registros fotográficos, planillas de asistencia, fichas de inscripción diligenciadas y evidencias de la población atendida y actividades desarrolladas, cargando la información en el Drive dispuesto por la Coordinación Cultural.

1.1.2 Alcance del objeto

N/A

2.1.3 Clasificación UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC				NOMBRE DEL PRODUCTO
86	13	15	01	Servicios de formación musical
80	11	16	20	

NOTA: El plan Anual de adquisiciones se encuentra publicado en el Sistema Electrónico de Colombia Compra Pública (SECOP II).

2.1.4 Obligaciones generales del contratista.

1. Ejecutar a cabalidad el objeto del contrato y a desarrollar las actividades en las condiciones pactadas.
2. Custodiar, mantener y devolver en buen estado y hasta la terminación del contrato, los insumos, suministros, herramientas, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, así mismo, el contratista deberá dejar bajo custodia de la Entidad toda la información generada, recibida o utilizada en el marco de la ejecución del contrato, incluyendo pero sin limitarse a documentos físicos, archivos digitales, bases de

datos, reportes, productos parciales y finales, así como cualquier otro soporte documental derivado del desarrollo de sus actividades. Dicha información deberá ser entregada de manera organizada, garantizando su integridad, confidencialidad y disponibilidad.

3. Acreditar los pagos del sistema de seguridad social integral en cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Así mismo, informar al contratante cualquier novedad que pueda afectar el valor de la retención, referente a los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, tales como, el reconocimiento de pensión, otros ingresos provenientes de vinculación laboral reglamentaria, o por contrato de prestación de servicios, mesadas pensionales, aportes voluntarios a caja de compensación familiar o el traslado de alguna de las entidades del Sistema de Seguridad Social Integral o de caja de compensación familiar, entre otras, para que de esta forma, la entidad realice, la retención y pago de dichos aportes en los términos del artículo 3.7.2.7.2. Del Decreto 1273 de 2018.
4. Presentar al supervisor del contrato, el informe mensual y/o parcial de las actividades realizadas.
5. Participar en las jornadas de inducción que programe la Entidad.
6. Brindar apoyo a las dependencias de la Alcaldía Municipal que determine el supervisor, siempre que las actividades asignadas guarden relación con el objeto contractual y contribuyan al cumplimiento de los programas institucionales que adelante la administración municipal.
7. Participar y difundir de las jornadas institucionales programadas por el supervisor que se desarrollen en el marco del objeto contractual, haciendo uso de las tecnologías dispuestas de manera oficial por el ente nominador y con ello ampliar el alcance y desarrollo de las mismas.
8. Aplicar tratamiento archivístico a los expedientes a su cargo, relacionados con las diferentes actividades adelantadas desde cada área de trabajo.

2.1.5 Obligaciones del Municipio

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto contractual y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
3. Efectuar la Supervisión, durante la ejecución del contrato.
4. Suministrar al contratista todos aquellos documentos, información, insumos, que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
5. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del contratista.
6. Expedición de los respaldos presupuestales.

2.2 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del objeto contractual será de TRES (03) MESES Y VEINTE (20) DÍAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, en todo caso sin exceder el 31 de diciembre de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

2.3 LUGAR DE EJECUCIÓN: Las actividades a ejecutar por parte del contratista se desarrollarán en el área urbana y rural del Municipio de Florencia, Departamento del Caquetá.

2.4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor estimado del contrato es por la suma de **CATORCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS ($14.667.000) M/CTE.** Este valor incluye impuestos, estampillas y todos los demás gastos que le sean aplicables en los que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto contractual..

2.5 FORMA DE PAGO:

El valor del contrato se pagará mediante cuatro (04) pagos parciales, de acuerdo con los períodos efectivamente ejecutados, así:

Un primer pago correspondiente a una fracción de veinte (20) días, por la suma de DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS ($2.667.000) M/CTE.

tres (03) pagos parciales por la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000) M/CTE cada uno, correspondientes a períodos de treinta (30) días de ejecución.

Los pagos se realizarán por parte de la Entidad, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

Primera cuenta:

1. Hoja de Ruta
2. Informe del contratista y evidencias de acuerdo a la naturaleza del contrato
3. Las personas naturales presentaran Planilla de pago de aportes de seguridad social y parafiscal del periodo ejecutado, teniendo en cuenta que el IBC de cotización debe ser el correspondiente al valor de honorarios conforme lo dicta la normatividad vigente.
4. Formato diligenciado para la aplicación de rentas laborales. Aplica / No aplica.
5. Facturación o documento equivalente y certificación bancaria.
6. Acta de Supervisión.
7. Extracto de publicación en el SECOP donde se evidencie la publicación del informe de actividades en la sección "plan de pagos".

Para las cuentas diferentes a la primera se requiere:

1. Hoja de Ruta
2. Informe del contratista y evidencias de acuerdo a la naturaleza del contrato
3. Las personas naturales presentaran Planilla de pago de aportes de seguridad social y parafiscal del periodo ejecutado, teniendo en cuenta que el IBC de cotización debe ser el correspondiente al valor de honorarios conforme lo dicta la normatividad vigente.
4. Facturación o documento equivalente y certificación bancaria.
5. Acta de Supervisión.
6. Extracto de publicación en el SECOP donde se evidencie la publicación del informe de actividades en la sección "plan de pagos".

Para el último pago:

Además de los documentos señalados para las cuentas diferentes a la primera, se deberá allegar el certificado de cumplimiento y/o liquidación en caso de ser necesaria.

A partir de la radicación de la documentación completa a cargo del contratista, la entidad hará los desembolsos dentro de los 30 días siguientes. En cada pago el Municipio procederá a realizar los descuentos que establece la ley por impuestos tasas y contribuciones.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ESCOGIDA PARA LA ELECCIÓN DEL CONTRATISTA QUE EJECUTARÁ EL CONTRATO.

La selección del contratista será por la modalidad de contratación directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2,1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 por tratarse de un contrato de prestación de servicios.

Se contrata directamente con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate; entendiendo como tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultaría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así coma los relacionadas con actividades operativas, logísticas o asistenciales.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

4.1. Análisis económico del sector

La Secretaría de Cultura, Deporte y Recreación del Municipio de Florencia con base en los datos del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP analizó los procesos de contratación de las entidades que celebraron asociados con el objeto del presente estudio y como nuestra entidad los adquirió en el pasado.

La siguiente tabla resume los contratos identificados:

4.1.1 Histórico de compras de otras entidades y otros consumidores del servicio

No. de proceso	**CPSP 2024-0512**			
Entidad	*ALCALDIA MUNICIPAL DE FUSGASUGÁ*			
Objeto	*PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO FORMADOR EN GESTION CULTURAL DE LAS ESCUELAS DE FORMACION ARTISTICA Y FOMENTO CULTURAL Y COMO GESTOR CULTURAL PARA LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ*			
Tipo de proceso	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007			
Autorizaciones y Permisos	No registra			
Forma de pago	*PAGOS PARCIALES CORRESPONDIENTES A MENSUALIDADES VENCIDAS POR LA SUMA DE TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($3.700.000)MCTE*			
Plazo de ejecución	CUATRO MESES (04)			
Inversión/Funcionamiento	*Recursos Propios*			
Contratista	*Cristian Fabián Losada Rojas*			
Cuantía del contrato	*CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($14.800.000)*			
Multas o sanciones	*N/A*			
Cronograma del proceso:	**Fecha de inicio**	*23/09/2024*	**Fecha Terminación**	*20/12/2024*
Garantías	*Amparo de Cumplimiento del contrato 10% del valor del contrato igual al plazo de ejecución y seis (06) meses más.*			

4.1.2 Adquisiciones previas de la entidad estatal

No. de proceso	**CD-OAJC-327-2024**			
Entidad	*ALCALDIA DE FLORENCIA*			
Objeto	*PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO EN LOS PLANES Y PROGRAMAS CULTURALES LIDERADOS POR LA SECRETARIA DE CULTURA, DEPORTE Y RECREACION DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA.*			
Tipo de proceso	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)			
Autorizaciones y Permisos	No registra			
Forma de pago	*NUEVE (09) MENSUALIDADES VENCIDAS POR EL VALOR DE* CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($ 4.200.000) M/CTE.			
Plazo de ejecución	El plazo de ejecución del objeto del contrato es de OCHO (8) MESES, DOCE (12) DIAS, contados a partir del acta de inicio, en todo caso sin exceder los treinta y un (31) días del mes de diciembre de 2024.			
Inversión/Funcionamiento	*Inversión*			
Contratista	*JOHN ARMANDO ROJAS*			
Cuantía del contrato	***Ell valor del contrato es de TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (35.280.000 M/CTE).***			
Multas o sanciones	*N/A*			
Cronograma del proceso:	**Fecha de inicio**	*11/07/2024*	**Fecha Terminación**	*10/10/2024*
Garantías	*Amparo de Cumplimiento del contrato 10% del valor del contrato igual al plazo de ejecución y cuatro (04) meses más.*			

No. de proceso	**CD-OAJC-330-2024**
Entidad	*ALCALDIA DE FLORENCIA*
Objeto	*PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO A LA GESTION COMO INSTRUCTOR DE DANZA DE LA ESCUELA DE FORMACIÒN ARTISTICA PARA EL AREA URBANA Y RURAL.*
Tipo de proceso	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007
Autorizaciones y Permisos	No registra
Forma de pago	*NUEVE (09) PAGOS POR MENSUALIDADES VENCIDAS POR EL VALOR DE* DOS MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS ($ 2.310.000) M/CTE.
Plazo de ejecución	El plazo de ejecución del objeto del contrato es de OCHO (8) MESES, contados a partir del acta de inicio, en todo caso sin exceder los treinta y un (31) días del mes de diciembre de 2024.
Inversión/Funcionamiento	*Inversión*
Contratista	*SOFI TATIANA ANDRADEGRIZALEZ*
Cuantía del contrato	***DIECIOCHO MILLONES CUATROSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($18.480.000 M/CTE).***
Multas o sanciones	*N/A*

Cronograma del proceso:	Fecha de inicio	*16/05/2024*	Fecha Terminación	*31/12/2024*
Garantías	*Amparo de Cumplimiento del contrato 10% del valor del contrato igual al plazo de ejecución y cuatro (04) meses más.*			

Para determinar el valor del contrato a celebrar, la entidad hizo un análisis de adquisiciones previas realizadas por la entidad y por otras entidades de servicios similares al requerido; así como la tabla de honorarios fijada a través de Resolución No. 0006 del 12 de enero de 2021, expedida por el Alcalde del Municipio de Florencia.

5. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La Entidad cuenta con la siguiente disponibilidad presupuestal para amparar la contratación:

No. CDP	Rubro	Descripción	Origen de los recursos	Valor
A2026001073 del 30 de julio de 2026	2.3.2.02.02.009 - Servicios para la comunidad, sociales y personales	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES / CULTURA / PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS / SERVICIO DE EDUCACIÓN INFORMAL EN ÁREAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES / CURSOS REALIZADOS	1.3.3.8.02 - Recursos del balance, SGP Propósito General - Cultura	$19.400.000

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA QUE EJECUTARÁ EL PROYECTO

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la Contratación directa de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se hace con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida con el área de que se trate.
En atención a que se empleará la modalidad de selección mediante Contratación Directa, los factores de selección para la presente contratación serán los inherentes al cumplimiento de los requisitos de idoneidad y experiencia de los servicios a contratar, por el proponente, el cual deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Formación Académica exigida:

Educación básica secundaria			
Educación Media		Programa	
Técnico		Programa	

Tecnólogo		Programa	
Profesional	X	Programa	MÚSICA, EDUCACIÓN MUSICAL, LICENCIATURAS EN ÁREAS DE MÚSICA Y/O AFINES.
Especialista		Programa	
Magister		Programa	
Doctor		Programa	

Experiencia solicitada:

El contratista deberá acreditar experiencia en:

Tipo de experiencia	Tiempo	Termino para contar
RELACIONADA	12 MESES	N/A

General y/o específica y/ o relacionada

7. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES DEL PROYECTO.

Ver Anexo 1 MATRIZ DE RIESGOS.

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR

De conformidad con el **Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Garantía de cumplimiento del Decreto 1082 de 2015 establece en su Numeral 3: Cumplimiento del contrato**. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de perjuicios derivados de: **3.1.** El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; **3.2** cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable contratista; **3.3.** Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y **3.4** El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

De acuerdo con el **Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Suficiencia de la garantía de cumplimiento.** La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el por ciento (10%) del valor del contrato (...).

Dada las razones anteriores el municipio de Florencia considera que, en la ejecución y desarrollo del presente contrato, se prevén riesgos que puedan afectar su normal culminación, por ello considera necesario la constitución por parte del contratista de una póliza de seguros con los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento	Diez (10%) del valor del contrato	Por el termino de duración del contrato y Cuatro (4) meses más.

9. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por la **Asesor de la Secretaria de Cultura, deporte y recreación** o su delegado y / o quien sea designado por el ordenador del gasto a través de la plataforma del SECOP II, de conformidad con los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, y el manual de contratación de la entidad, en el cual se regula las funciones del supervisor, de igual manera de conformidad con la guía de supervisión de Colombia Compra Eficiente. Las funciones de supervisión o interventoría deberán realizarse conforme a lo establecido en el Estatuto General de Contratación Pública y el Manual de Contratación del Municipio.

Para constancia se firma por el,

Firma:
Nombre: **JUAN MIGUEL VARGAS GARCIA**
Secretario Cultura, Deporte y Recreación

Proyectó: Evelyn Quintero Grajales-Profesional Universitario

ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F12	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	MATRIZ DE RIESGOS	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 1 de 2

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Retrasos en la proyección de los documentos y en el cumplimiento del alcance del objeto del contrato	Retrasos en los procesos y el logro de los objetivos de la estrategia del Municipio	1	2	3	Bajo	Contratista	Realización de reuniones de levantamientos de requerimientos entre el supervisor del contrato y quien solicita el requerimiento	1	1	2	Bajo	SI	Entidad Estatal	SEPTIEMBRE-2026	DICIEMBRE-2026	Seguimiento a la ejecución del Contrato	Mensual
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Revisar los perfiles solicitados en contratos anteriores ejecutados con el mismo objeto	Retrasos en la puesta operación de las funcionalidades deseadas e impacto negativo en el logro de los objetivos del contrato	1	5	6	Alto	Contratista	Verificación del perfil con el equipo de trabajo de la dependencia	1	1	2	Bajo	No	Supervisor	Pre-Contractual	Suscripción del contrato	Verificar la hoja de vida	Una sola vez
3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Revisión por parte de la entidad de la información entregada al contratista y verificación respecto del objeto contractual.	Atrasos en las obligaciones del contratista con relación a la ejecución del objeto contractual	2	2	4	Bajo	Supervisor	Establecer con el contratista un canal de comunicación rápido, hacer entrega de manera eficaz y suministrar la información necesaria para el cumplimiento del objeto	1	1	2	Bajo	No	Supervisor	Inicio del Contrato	Terminación del contrato	Desde constar en documentos la entrega de la información, así como los respectivos requerimientos para la ejecución de obligaciones	Mensual
4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del objeto contractual y en las obligaciones a cargo del contratista	Retrasos en las funciones desarrolladas e impacto negativo en las necesidades generadas por la secretaría ejecutora	Posible	Menor	Menor	Medio	Contratista	Supervisión de las actividades desarrolladas por el contratista	Raro	Insignificante	2	Bajo	n.	Funcionario asignado para la supervisión	A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución	Terminación plazo contractual	Supervisión a las actividades asignadas conforme a las obligaciones del contrato	Mensual
5	General	Interno	Ejecución	Operacional	Deficiente calidad del servicio prestado	Retrasos en las funciones desarrolladas por la secretaría ejecutora e impacto negativo en la gestión administrativa y de atención al usuario, generando posibles reclamaciones	Posible	Menor	Menor	Medio	Contratista	Supervisión de las actividades desarrolladas por el contratista	Raro	Insignificante	2	Bajo	n.	Funcionario asignado para la supervisión	A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución	Terminación plazo contractual	Supervisión a las actividades asignadas conforme a las obligaciones del contrato	Mensual

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Mitiga la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
6.	General	Interno	Ejecución-Planeación	Operacional	Situaciones de conflictos de intereses o incompatibilidades	Situaciones sobrevinientes de conflictos de intereses, inhabilidades e incompatibilidades.	Posible	Menor	Menor	Medio	Contratista	Buscar la cesión del contrato o nueva contratación	Raro	Menor	3	Bajo	si.	Funcionario asignado para la supervisión	A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución	Terminación plazo contractual	Seguimiento a la ejecución del contrato	Mensual
7.	General	Interno	Ejecución	Operacional	Problemas de confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información dando lugar a la pérdida o fuga de la información a la que tenga acceso el contratista	Genera alteraciones en la ejecución del contrato trayendo como consecuencia la no ejecución de las actividades contractuales y a su vez exponiendo información confidencial a terceros	3	Menor	menor	Bajo	contratista	Supervisión de las actividades desarrolladas por el contratista	Raro	Menor	3	Bajo	Si	Funcionario asignado para la supervisión	A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución	Terminación plazo contractual	Seguimiento a la ejecución del contrato	Mensual
8.	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en la entrega de los productos en el tiempo establecido en el contrato	Genera alteraciones en la ejecución del contrato generando el incumplimiento del mismo	3	Menor	menor	Bajo	contratista	Supervisión de las actividades desarrolladas por el contratista	Raro	Menor	3	Bajo	Si	Funcionario asignado para la supervisión	A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución	Terminación plazo contractual	Seguimiento a la ejecución del contrato	Mensual
9.	General	Interno	Ejecución	Operacional	Liquidación anticipada del contrato	Retrasos en el cumplimiento de los objetivos y metas propuestas por la entidad.	Raro	Menor	menor	Bajo	contratista	Buscar la cesión del contrato o nueva contratación	Raro	Menor	3	Bajo	si.	Funcionario asignado para la supervisión	A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución	Terminación plazo contractual	Seguimiento a la ejecución del contrato	Mensual

JUAN MIGUEL VARGAS GARCÍA
Secretaria de Cultura, Deporte y Recreación